



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1997.

VISTO los Expedientes Nros. LA-107/97, LA-108/97 y LA-111/97 de fecha 12 de marzo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 735 en su Anexo I - Punto 9º - a) III, impone al Consejo Superior Universitario, a propuesta de los claustros, la designación de los vocales y suplentes de la Junta Electoral Central.

Que la propuesta de cambio de vocales de los Claustros de Graduados y No Docentes fue aprobada, por lo que corresponde designar a sus nuevos integrantes.

Que el pedido de cambio de vocales del Claustro Estudiantil no tuvo el apoyo de los votos suficientes por lo que no se modifica su actual integración.

Que el Claustro Docente no propuso cambio de sus representantes.

Que consecuentemente se hace necesario modificar la integración de la Junta Electoral Central constituida por Resolución del Rectorado Nº 286/96.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Constituir la Junta Electoral Central con el señor Vicerrector, ingeniero Neorén Pedro FRANCO como presidente, siendo su suplente el ingeniero Juan Carlos PITER; los ingenieros Oscar Fernando MARCOLINI (Facultad Regional Bahía Blanca) y Miguel Angel ALZUETA (Facultad Regional Paraná) como titular y suplente respectivamente por el Claustro Docente; los ingenieros Mario OVELAR (Facultad Regional La Plata) y Jorge Luis ARRIGONI (Facultad Regional Mendoza) como titular y suplente, respectivamente por el Claustro de Graduados; los señores Gustavo VALLE y Ariel MARTINEZ (ambos de Facultad Regional Buenos Aires) en carácter de titular y suplente respectivamente por el Claustro Estudiantil; los señores Oscar CORDEIRO (Facultad Regional Avellaneda) y Juan Domingo PLAQUIN (Facultad Regional La Plata) como titular y suplente respectivamente por el Claustro No Docente.

Actuará como Secretario, el Secretario Académico de la Universidad, licenciado Ernesto CARRIZO, siendo su suplente el Secretario de Extensión Universitaria.

La Junta Electoral Central funcionará en el Rectorado de la Universidad.

ARTICULO 20.- Derogar el artículo 30 de la Resolución del



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 3 -

Rectorado Nº 286/86.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1/97

U.T.N.
i.v.
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

[Handwritten signature]
Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO